



COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

1. Información General del Proyecto

Código Bpin:	20251301010801	Desastres:	NO
Proyecto:	Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo indígena Zenu de el Volao del municipio de Necoclí Antioquia	Enfoque Diferencial:	SI
Recepción:	15/05/2026 2:46:52 p. m.	Contrato Plan:	NO
Presentado por:	RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO	APP:	NO
Cargado por:	VUI70528525 - Ventanilla Unica	PGN:	NO
Tipo:	Minorías Etnicas		
Entidad :	OCAD PAZ		
Fase del Proyecto:	FACTIBILIDAD - FASE 3		
Sector Inversión:	ID 61 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL		
Entidad :	OCAD PAZ		
Ejecución (Meses):	13		
Ejecutor Propuesto:	901415647-5 ASOCIACION DE MUNICIPIOS URABA DARIEN - CARIBE ASOMUDACAR		

Tipo Fuente	Fuente	Valor Proyecto
Grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas	SGP - AESGPRI - Asignación especial para resguardos indígenas	5.000.000,00
Municipios	SGR - Asignación para la paz	19.362.973.083,00
	TOTAL	19.367.973.083,00

2. Resultado de Verificación de Requisitos:

Una vez realizada la verificación de requisitos del proyecto, se encontró que **CUMPLE** requisitos para la viabilización.

Recuerde:

- Para aclarar sus inquietudes, puede contactarse con el/la Coordinador(a) de Verificación de Requisitos - OCAD PAZ al correo stecnicaocadpaz@dn.gov.co
- Cuando el proyecto cumpla con todos los requisitos será remitido a la Secretaría Técnica del OCAD Paz para que continúe con el trámite correspondiente.



OPTIMICE LOS TIEMPOS EN LA ESTRUCTURACIÓN DE SU PROYECTO TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES ASPECTOS:



En la metodología General Ajustada (MGA):

Diligencie la totalidad de los módulos requeridos teniendo en cuenta que lo registrado guarde relación con la totalidad de la información adjunta del proyecto, con el sector y con la fase.



En el cargue de información en el SUIFP - SGR:

Diligencie y transferir la MGA con información actualizada. Verificar que los archivos anexos estén completos, se puedan abrir o leer, así mismo, que correspondan a la totalidad de los requisitos del proyecto y contengan la información actualizada.



En el presupuesto:

Incluir el valor de la Interventoría o apoyo a la supervisión, según sea el caso.

Anexar los análisis de precios unitarios o análisis de costos y verificar que las actividades relacionadas correspondan a dichos análisis.

No incluir impuestos que correspondan a obligaciones tributarias a cargo de los contratistas.



En lo relacionado con estudios y diseños:

Anexar cuando se requiera y que estos correspondan con la etapa en la que se presenta el proyecto.

Anexar las memorias de cálculo y los planos firmados en una escala apropiada y legible



En las especificaciones técnicas:

Considere todas las actividades del Proyecto.



En las certificaciones

Deben estar firmadas por el funcionario competente e indicar la fecha de suscripción.

RECUERDE

que de la correcta estructuración y presentación de un proyecto, depende su aprobación y oportuna ejecución.



TENGA PRESENTE QUE:

El cumplimiento de requisitos no constituye la viabilización del proyecto.

- La aprobación de los proyectos con el cumplimiento de requisitos no exime a los presentadores y ejecutores de los mismos del cumplimiento de **leyes de orden superior** que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.
- La **verificación de requisitos** en ningún caso sustituye o reemplaza las competencias asignadas a los OCAD, como tampoco hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el proyecto de inversión.
- Los **proyectos de inversión** susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la asignación para la Paz, que sean remitidos para verificación de requisitos y cuya población objetivo no se encuentre en cualquiera de las 16 subregiones PDET, serán devueltos por la instancia verificadora sin ningún tipo de revisión. De conformidad con a lo establecido en los parágrafos tercero y cuarto del artículo 57 de la ley 2056 de 2020.

3. Observaciones frente a la información presentada para el cumplimiento de requisitos

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

Cód	Requisito	Cumple
G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo	Si



**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

	Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	
--	--	--

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si

OBSERVACIÓN

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión

La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.



**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

Cód	Requisito	Cumple
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Si

OBSERVACIÓN

***** La entidad certifica sana posesión de 242 predios privados de los 250.

Cód	Requisito	Cumple
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	N.A.

OBSERVACIÓN

*Teniendo en cuenta el alcance del proyecto el requisito no aplica.

Cód	Requisito	Cumple
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	Si

OBSERVACIÓN

** La entidad certifica que el proyecto se ejecutará en ocho (8) predios que se encuentran dentro de la jurisdicción del Resguardo Indígena Zenú de El Volao; Además, se anexa acto colectivo Resolución No. 079 del 18 de diciembre de 1992.

Cód	Requisito	Cumple
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.

OBSERVACIÓN

*Según certificación aportada, el proyecto no se encuentra localizado en territorios colectivos.

Cód	Requisito	Cumple
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente.	Si



**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

	Quando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	
--	---	--

OBSERVACIÓN

**

Cód	Requisito	Cumple
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	N.A.

OBSERVACIÓN

*El requisito no aplica teniendo en cuenta que se desarrollará en soluciones individuales dispersas.

Cód	Requisito	Cumple
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.

OBSERVACIÓN

*La entidad certifica la no aplicabilidad del requisito.

Cód	Requisito	Cumple
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	N.A.

OBSERVACIÓN

El requisito no aplica dado el alcance del proyecto sin embargo la entidad anexa certificado de servicios públicos domiciliarios.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión"



**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

SECTOR: 7.1. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

TIPO DE PROYECTO: 7.1.1 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AGROPECUARIA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal; el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares

Cód	Requisito	Cumple
R01	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. Tipo de actividad productiva que se va a implementar. b. Áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, compromisos de oferta y de compra, periodos de suministro y los esquemas de comercialización.	Si

OBSERVACIÓN

**

Cód	Requisito	Cumple
R02	2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.	N.A.

OBSERVACIÓN

**La entidad certifica la no aplicabilidad del requisito.

Cód	Requisito	Cumple
R03	3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, certificado del departamento en el que conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.	N.A.

OBSERVACIÓN

**La entidad certifica la no aplicabilidad del requisito.

SECTOR: 4.1.2.2.5. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017

TIPO DE PROYECTO: ACTO LEGISLATIVO 4 DE 2017

4.1.2.2.5. Proyectos de inversión financiados con los recursos del Acto Legislativo 4 de 2017

Cód	Requisito	Cumple
GA11	1. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione. La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.	Si

OBSERVACIÓN

**

Cód	Requisito	Cumple
GA12	2. Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto	N.A.



**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera – Acuerdo Final.
La información de esta certificación debe ser consistente con lo registrado en el módulo de focalización en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías o en el sistema de información que disponga el DNP para tal fin.

OBSERVACIÓN

*Teniendo en cuenta la fuente de financiación del proyecto (SGR - Asignación para la paz), el requisito no aplica.

SECTOR: 4.1.2.2.4. REQUISITOS GENERALES ADICIONALES - MAQUINARIA, EQUIPO O DOTACIÓN

TIPO DE PROYECTO: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPO O DOTACIÓN

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

4.1.2.2.4. Requisitos generales adicionales - maquinaria, equipo o dotación: Los proyectos de inversión que incluyan la adquisición de maquinaria, equipo y/o dotación como uno de sus componentes, además de los requisitos generales aplicables, deberán presentar los siguientes:

Cód	Requisito	Cumple
GA08	1. Especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y/o dotación a suministrar.	Si

OBSERVACIÓN

**

Cód	Requisito	Cumple
GA09	2. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto, en el cual se defina: a) La entidad titular en propiedad de la maquinaria, equipo y/o dotación. b) La entidad responsable de la administración, cuidado, operación, mantenimiento y custodia. En caso de ser una entidad diferente a la entidad titular se debe adjuntar aval de dicha entidad.	Si

OBSERVACIÓN

**

Cód	Requisito	Cumple
GA10	3. Plan de acción de uso y mantenimiento de la maquinaria, equipo y/o dotación consistente con el sector de clasificación del proyecto de inversión y limitado al horizonte de su ejecución. Este documento debe señalar las actividades que se llevarán a cabo, el lugar, la unidad de medida y la fuente de recursos para ejecutar los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivos que requiera la maquinaria adquirida, durante su vida útil.	Si

OBSERVACIÓN

Nota 1: No se podrá establecer como único componente del proyecto de inversión la compra de maquinaria y/o equipo.

SECTOR: 4.1.2.1.5. REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACIÓN

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III - CAPACITACIÓN

4.1.2.1.5. Requisitos generales Fase III - Capacitaciones: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberá presentarse:

Cód	Requisito	Cumple
G318	1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores.	Si

OBSERVACIÓN

**

SECTOR: 4.1.2.1.4. REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA



**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

4.1.2.1.4. Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

Cód	Requisito	Cumple
G314	1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G315	2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G316	3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Si

OBSERVACIÓN

Cód	Requisito	Cumple
G317	4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Si

OBSERVACIÓN

Nota 1: Para los proyectos de infraestructura localizados en territorios de los pueblos y comunidades étnicas se tendrá en cuenta, además, lo relacionado con el enfoque diferencial y sus formas propias de construcción.

Nota 2: Los proyectos de inversión en Fase III que hagan uso de la herramienta de proyectos tipo, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los diseños, memorias y planos legibles con sistema de georreferenciación vigente que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión, los cuales deben estar firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Observaciones:

NOTA: "Para recibir asistencia técnica frente a las observaciones resultado de la presente ficha de verificación de requisitos favor comunicarse con la Subdirección de Asistencia Técnica al correo institucional: subasistenciaticnica@dnp.gov.co. Es importante precisar que dicha asistencia no genera ningún cobro para la entidad solicitante."

Nota:



**COORDINACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SISTEMA
GENERAL DE REGALÍAS**

ACUERDO UNICO DEL SGR

Fecha de impresión: 21 mayo 2026 11:11:48 a. m.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.7 del Decreto 1821 de 2020, la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4 del Acuerdo Único del SGR y el documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de la asignación para la paz y los recursos sometidos a consideración del Ocad Paz, del Sistema General de Regalías, la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

La verificación en ningún caso, sustituye o reemplaza las competencias asignadas a los OCAD, como tampoco hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quién presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 1.2.4.2.2 del Capítulo 2 del Decreto 1821 de 2020 son funciones de la Secretaría Técnica del Ocad Paz: garantizar la custodia y la conservación de los documentos en los que consten las decisiones del OCAD y preparar y garantizar que toda la documentación necesaria que deban ser objeto de examen, análisis o deliberación por el respectivo OCAD, se encuentre disponible para todos los miembros del OCAD, en los aplicativos que para el efecto disponga el Departamento Nacional de Planeación de manera previa a la citación de las sesiones.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al Artículo 4.1.2.2.3. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 4 del Acuerdo Único del SGR.

La aprobación de los proyectos con el cumplimiento de requisitos no exime a los presentadores y ejecutores de los mismos del cumplimiento de leyes de orden superior que sean obligadas para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda.

Los proyectos de inversión susceptibles de financiación con cargo a los recursos de la Asignación para la Paz, que sean remitidos para verificación de requisitos y cuya población objetivo no se encuentre en cualquiera de las 16 subregiones PDET, serán devueltos por la instancia verificadora sin ningún tipo de revisión. De conformidad a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.4.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015".

Verificó: VR2640

Revisó Verificación: SC2634

Aprobó Verificación: DIANA MARGARITA LÓPEZ RIAÑO

ESTADO DEL PROYECTO

Postulado

FECHA DE POSTULACIÓN
2026-03-04 16:14:06

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de Expedición: 2026/03/04 16:14:36

Código BPIN: 20251301010801	Fase: Fase 3 – Factibilidad
Sector: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Nombre: Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo indígena Zenu de el Volao del municipio de Necoclí Antioquia
Entidad Presenta: RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO	Tipo Entidad: Minorías Étnicas
Región:	Departamento:
Municipio:	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Fuente	Valor	Vigencia	Tipo Entidad	Nombre Entidad
SGR - Asignación Paz	\$19,362,973,083.00	2026	Municipios	NECOCLI
Otros - SGP - AESGPRI - Asignación especial para resguardos indígenas	\$5,000,000.00	2026	Grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas	RESGUARDO INDÍGENA EL VOLAO

INFORMACIÓN DEL PROYECTO POSTULADO

COMUNIDADES ÉTNICAS

Nombre Grupo Étnico	Nombre Representante Legal
---------------------	----------------------------

Nombre Contacto: GERMAN FLOREZ LAZARO	Correo Contacto: resguardozenudelvolao@gmail.com
Telefono Contacto: 3107737476	
¿La inversión está destinada a la Reparación de Víctimas del Conflicto Armado?: NO	¿El objetivo general del proyecto está orientado a la Sustitución o Erradicación de Cultivos de Uso Ilícito?: NO

INICIATIVAS PATR

Código PDET	Convocatoria	Proyecto Postulado	Iniciativa PDET
1605490215747	Convocatoria 3 2025-2026 OCAD Paz	Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo indígena Zenu de el Volao del municipio de Necoclí Antioquia	1605490215747 - Formular e implementar proyectos productivos integrales en la línea productiva de pollos de engorde y gallinas ponedoras que permita dinamizar la economía local de las comunidades del territorio para todos los núcleos veredales y los dos resguardos indígenas del municipio de Necoclí departamento de Antioquia
1605490216919	Convocatoria 3 2025-2026 OCAD Paz	Fortalecimiento de la capacidad productiva del sector avícola para la generación de ingresos destinados a la sostenibilidad económica de las mujeres del resguardo indígena Zenu de el Volao del municipio de Necoclí Antioquia	1605490216919 - Gestionar proyectos productivos y ambientales sostenibles dirigidos a la guardia indígena y mujeres indígenas para mejorar los ingresos per capita y disminuir el impacto ambiental en los resguardos el Volao y Caiman Nuevo del municipio de Necoclí departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS CARGADOS

Convocatoria	BPIN	Tipo Documento	Versión	Documento	Fecha Carga
Convocatoria 3 2025 -2026 OCAD Paz	20251301010801	Soportes de representacion 1	1	Soportes de representacion 1_20260304160059054.pdf	3/4/2026 4:00:59 PM
Convocatoria 3 2025 -2026 OCAD Paz	20251301010801	ART- Certificado de concordancia	1	ART- Certificado de concordancia_20260304160013919.pdf	3/4/2026 4:00:13 PM



ESTADO DEL PROYECTO

Postulado

FECHA DE POSTULACIÓN
2026-03-04 16:14:06

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Fecha de Expedición: 2026/03/04 16:14:36

ESTADO DE LA VALIDACIÓN

Campo	Estado
El nombre del contacto se encuentra diligenciado.	VALIDO
EL teléfono del contacto se encuentra diligenciado	VALIDO
EL correo del contacto se encuentra diligenciado	VALIDO
Ha aceptado la declaración informada. Como entidad postulante declaro que, los municipios identificados y la demás información aquí reflejada corresponden efectivamente a los beneficiarios del proyecto, así como a la distribución de los recursos por cada entidad.	VALIDO
Se ha diligenciado la información del grupo Étnico.	VALIDO

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



SUBSANACIONES PARA EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DEL SECTOR AVÍCOLA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MUJERES DEL RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA”

G301- Presupuesto

G301- PRESUPUESTO DETALLADO

Observación:

Con la nueva información suministrada se reitera la siguiente observación: 1. El valor de la actividad interventoría en las hojas “Rubros MGA” y “Cadena de valor” (\$ 709.349.934,00) difiere con la hoja “Presupuesto general”, DT y la MGA (\$714.349.934,00). Aclarar

Respuesta: De acuerdo a la observación se realiza el respectivo ajuste, se aclara que el valor de la interventoría sigue siendo el mismo correspondiente a: \$ 714.349.934, el cual corresponde a lo registrado en el documento técnico, Mga y Presupuesto General.

Debido a un error de digitación, había quedado pendiente sumar una celda, por lo tanto, se ajustó en la hoja del presupuesto correspondiente a la hoja de Rubro MGA y la hoja de cadena valor, valores acordes con MGA, documento técnico y Presupuesto general.

Observación: Con la nueva información suministrada se presenta las siguientes observaciones: 2. El FP menor a 2 SMMLV (1.69), se encuentra aplicado a salarios que perciben más de 2 SMMLV, por ejemplo, Técnico grado 02 y Profesional grado 03. Aclarar.

Respuesta: Se ajusta el FP a menores y mayores de 2 SMMLV dentro de la normativa y leyes vigentes sin afectar el componente de la administración.

Observación: 3. No se evidencia el IVA de algunas cotizaciones (Ejm. Fundación activos por el mundo, SERVIMAX, EMC&F, AGROSERVIS) de acuerdo a lo solicitado por el requisito. Aclarar

Respuesta: Las empresas proponentes manifiestan que los artículos cotizados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los valores ofertados. En consecuencia, en cada una de las cotizaciones se incorpora una nota aclaratoria en la que se informa expresamente que los precios presentados incluyen dicho impuesto.

Adicional se adjuntan algunas cotizaciones, las cuales fueron actualizadas en fecha, las cotizaciones como agroluja y constructores atuesta & cardenas son cotizaciones de soporte al proyecto desde la presentación del mismo, por lo tanto, se actualizan las respectivas fechas, de igual forma se actualizó la fecha de la cotización de ferrenaty como soporte a los insumos del presupuesto y se actualizó la fecha de la cotización MAREL SAS.

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Todas las cotizaciones que se presentan incluyen la nota donde se indica que Los valores cotizados incluyen el impuesto al valor agregado IVA correspondiente.

G306- DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE DE MGA

Observación: Con la nueva información suministrada se presenta la siguiente observación:

1. No se evidencia lo solicitado por el requisito “para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto”. Aclarar

Respuesta: Se indica que este requisito NO aplica, Lo anterior, en consideración a que el proyecto contempla la implementación de **soluciones productivas dispersas**, orientadas al fortalecimiento del sector avícola, e incluye únicamente intervenciones de infraestructura menor que no corresponden a obras de infraestructura convencional. Se adjunta certificado de no aplicabilidad firmado por el representante legal del Resguardo indígena. Se adjunta certificado denominado “1-Certificado NA registro georeferenciado”, incluido dentro de la carpeta G306.

Adicionalmente, dentro del documento técnico se incluye el **listado de beneficiarios con la respectiva ubicación georreferenciada de cada unidad de intervención**, permitiendo la identificación y localización precisa de las áreas donde se desarrollarán las actividades del proyecto.

Observación: 2. No se evidencia lo solicitado por el requisito “Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique”. Aclarar

Respuesta: Dando cumplimiento a lo solicitado en el requisito se adjunta dentro de la carpeta G306 el siguiente certificado “1- Certificación NA dotación existente”, donde se indica que el requisito no aplica, debido a que el proyecto no contempla la existencia previa de dotación asociada al objeto de la inversión, por lo cual no se dispone de elementos o bienes previamente entregados que requieran soporte fotográfico como evidencia técnica.

Adicionalmente para dar cumplimiento a la totalidad del requisito se adjunta certificado de no aplicabilidad para reemplazo de maquinaria y/o equipo y uno de no aplicabilidad para proyectos que se pretenden financiar con cargo a la asignación para la inversión Regional. firmados por el representante legal del Resguardo indígena Zenú de el Volao.

Se indica que estas certificaciones se adjuntan en la carpeta G306-Documento técnico.

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



G313- CERTIFICADO DE ACUEDUCTO

Observación: Con la nueva información suministrada se presenta la siguiente observación:
1. Se relaciona en la certificación “(...) que presta cobertura en el sector del Resguardo Indígena Zenu (...)”, sin embargo, hay beneficiarios que se encuentran en predios privados.
Aclarar

Respuesta: De acuerdo a la observación se adjunta, certificación ajustada, firmada por el representante legal del Municipio de Necoclí, denominada “G313-Certificado acueducto ajustado” donde se indica: “Los predios objeto de intervención y los potenciales beneficiarios del proyecto cuentan actualmente con disponibilidad individual del servicio de abastecimiento de agua, mediante la infraestructura existente de los sistemas de acueducto veredal con presencia en el área de influencia del proyecto, incluyendo el territorio del Resguardo Indígena Zenú de El Volao y los sectores rurales del municipio de Necoclí donde residen beneficiarios pertenecientes a dicha comunidad indígena.”

En ese sentido, se certifica que la disponibilidad individual del servicio de abastecimiento de agua comprende, además del Resguardo Indígena Zenú de El Volao, los siguientes corregimientos y veredas del municipio de Necoclí, departamento de Antioquia: Vereda El Mellito Alto; Corregimiento Caribia y Vereda Caribia; Corregimiento Pueblo Nuevo y Vereda Pueblo Nuevo; Brisas del Río; Miramar; Nueva Esperanza; Corregimiento Mellito Villavicencio y Vereda Mellito Villavicencio; El Reparó; Vara Santa; Santa Rosa de Los Palmares; La Salada; La Magdalena; Mulatíco La Unión; Corregimiento Las Changuas y Vereda Las Changuas; Mulatíco La Fe; Mulatíco Palestina; y Vereda Vida Nueva.

Lo anterior, en razón a que parte de la población beneficiaria del proyecto pertenece al Resguardo Indígena Zenú de El Volao, pero se encuentra asentada en distintas veredas y corregimientos del área rural dentro de la jurisdicción del municipio de Necoclí, donde igualmente existe disponibilidad individual del servicio de abastecimiento de agua garantizando el acceso al recurso hídrico requerido para el desarrollo, funcionamiento y sostenibilidad operativa de las actividades contempladas en el proyecto de inversión.

En el certificado Se anexa el **listado de beneficiarios** con sus respectivos **puntos de georreferenciación**, en el cual se identifica el resguardo indígena o la vereda a la que pertenece cada uno de ellos. Así mismo, se establece que tanto en el resguardo indígena como en las veredas relacionadas existe **disponibilidad individual del servicio de abastecimiento de agua**, condición que garantiza el adecuado desarrollo, funcionamiento y la sostenibilidad operativa de las actividades contempladas en el proyecto de inversión:

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



PUN TO	ESTE	NORTE	BENEFICIARIO	Vereda
1	1057211,852	1436817,569	LEONORILDA NAVARRO MARTINEZ	VIDA NUEVA
2	1057189,422	1436743,122	RUBI SANTAMARIA PASTRANA	VIDA NUEVA
3	1057639,001	1435307,073	NORMA ISABEL ESTRADA QUINTERO	MULATICOS PALESTINA
4	1057200,999	1436730,533	MARGENY DELCARMEN ORTIZ SOLANO	VIDA NUEVA
5	1057333,147	1436665,831	NADIS DELSOCORRO MEDINA HERNANDEZ	VIDA NUEVA
6	1057041,75	1436882,332	ALCIRA ISABEL PEÑA BERNA	VIDA NUEVA
7	1057424,365	1436664,251	OLGA MARIA BLANQUICETT ROATAN	VIDA NUEVA
8	1057098,276	1436823,003	MARLYS CARMEN MENDOZA FLOREZ	VIDA NUEVA
9	1057412,521	1436621,708	LINEY DELARMEN HERNANDEZ BLANQUICETH	VIDA NUEVA
10	1057148,278	1436846,053	OFELIA DEJESUS GALEANO NAVARRO	VIDA NUEVA
11	1057789,485	1436974,845	ENERIS DELCARMEN PEÑA PEÑA	VIDA NUEVA
12	1044677,685	1435622,943	DEISY PATRICIA GOMZALEZ ECHAVARRIA	EL MELLITO ALTO
13	1057127,825	1436725,457	SANDRA MILENA FLOREZ HERNANDEZ	VIDA NUEVA
14	1056754,915	1436768,593	EDITH AGUILAR BELTRAN	VIDA NUEVA
15	1056844,05	1436833,379	ONEIDA DELALUZ BALTAZAR DELAROSA	VIDA NUEVA
16	1057096,157	1436875,647	TATIANA MENDOZA FLOREZ	VIDA NUEVA
17	1057751,724	1437353,611	HIMIDIA DELCARMEN ESTRADA HERNANDEZ	VIDA NUEVA
18	1057244,539	1436897,449	ANDREA CAROLINA ALMARIO ORTEGA	VIDA NUEVA
19	1057039,509	1436867,574	NAIDYS DEAGUSTIN GONZALEZ	VIDA NUEVA
20	1055987,537	1437299,196	ENARLIS SUAREZ CIPRIAN	LAS CHANGAS
21	1056477,833	1436868,329	IDILUZ CASTILLO SOLANO	LAS CHANGAS
22	1057123,716	1436719,147	DANY LUZ GONZALEZ ECHEVARRIA	VIDA NUEVA
23	1057625,001	1437980,008	BERLIDES JUDITH ESTRADA NISPERUZA	VIDA NUEVA
24	1056497,196	1436863,442	ANA EDENIS SOLANO JESUS	LAS CHANGAS
25	1055876,227	1438229,897	MARIA DOMITILA CIPRIAN CLEMENTE	LAS CHANGAS

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



26	1056999,727	1437627,31	KATERINE PAOLA CHARRASQUIEL FRANCO	VIDA NUEVA
27	1055545,078	1435400,488	YESICA PATRICIA PEÑA HERNANDEZ	MULATICOS LA UNIÓN
28	1057118,981	1436818,219	YORLEIDA MARIA FRANCO MORENO	VIDA NUEVA
29	1055382,754	1436996,655	DENI FLOREZ DELACRUZ	LAS CHANGAS
30	1055464,355	1436963,304	YORLEIDI LEÓN FLORES	LAS CHANGAS
31	1055323,549	1437140,993	NACIRA GOMEZ GOMEZ	LAS CHANGAS
32	1057194,187	1436752,821	DIOCELINA SUAREZ CIPRIAN	VIDA NUEVA
33	1056558,866	1436917,609	ROSA MORENO GENES	LAS CHANGAS
34	1056501,549	1438620,705	ARELY GONZALEZ ECHAVARRIA	LAS CHANGAS
35	1057557,107	1436413,228	SIRLEY DELAROSA BAUTISTA	MULATICOS PALESTINA
36	1057072,569	1435741,544	SANDRA MARIA ESTRADA LUNA	MULATICOS PALESTINA
37	1057586,902	1436305,784	DORIA ISABEL FLOREZ ROSARIO	MULATICOS PALESTINA
38	1057705,735	1436359,4	MERLIS FLOREZ BASILIO	MULATICOS PALESTINA
39	1057448,609	1436801,841	ALEJANDRINA HERNANDEZ VASQUEZ	VIDA NUEVA
40	1055985,296	1434864,862	INES BALTAZAR PEREZ	MULATICOS LA UNIÓN
41	1057285,393	1436677,745	LUZ AIDA HERNANDEZ BLANQUICETT	VIDA NUEVA
42	1057698,051	1437361,138	SOL MARIA VERTEL HOYOS	VIDA NUEVA
43	1057714,186	1435203,009	KATTY JULIETH HERNANDEZ MARTINEZ	MULATICOS PALESTINA
44	1056492,066	1437367,62	DISLEY REYES HERRERA	LAS CHANGAS
45	1057719,741	1437653,115	SARA DELCARMEN HERNANDEZ PALENCIACARTERA DE COORDENADAS	
46	1057417,596	1437484,212	LUZ NEIDA GONZALES ECHAVARRIA	VIDA NUEVA
47	1057213,032	1435954,456	ONERIS DELACRUZ RODRIGUEZ	MULATICOS PALESTINA
48	1057119,006	1437101,795	OLGA LUCIA RODRIGUEZ PITALUA	VIDA NUEVA
49	1055854,939	1438210,372	SOLFI DELCARMEN SUAREZ CIPRIAN	LAS CHANGAS
50	1057620,189	1438013,326	MARIA ASEDITH DELAROSA PEÑA	VIDA NUEVA
51	1057178,962	1436842,222	YULIS PAOLA HERNANDEZ SUAREZ	VIDA NUEVA
52	1057590,808	1435365,616	MARLIDIS MARLIDIS RADA IZQUIERDO	MULATICOS PALESTINA
53	1057723,784	1437659,203	JESUSA DELACRUZ ROQUEME NOVA	VIDA NUEVA
54	1057243,117	1436742,324	DINA LUZ FLOREZ VERTEL	VIDA NUEVA

DIRECCION: VIA MUNICIPIO DE ARBOLETES - NECOCLÍ
E-MAIL: resguardoelvolao@gmail.com
CONTACTOS: 3205563398

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



55	1056147,947	1435074,404	NAILE PAOLA PEREZ BAUTISTA	MULATICOS LA UNIÓN
56	1055334,792	1437226,883	DIANA LEON FLORES	LAS CHANGAS
57	1055305,154	1437564,567	LUZ MILENA DIAZ HERNANDEZ	LAS CHANGAS
58	1055521,754	1436967,095	VIVIANA PATRICIA LICONA DIAZ	LAS CHANGAS
59	1055721,299	1436985,706	YERLIS PAOLA SANTANABENITES BENITES	LAS CHANGAS
60	1055931,832	1437263,785	MARY LUZ MORENO HERNANDEZ	LAS CHANGAS
61	1055332,423	1437160,768	KARINA JANETH FLOREZ ROMERO	LAS CHANGAS
62	1057180,762	1436764,051	MARGARITA SUAREZ PEREZ	VIDA NUEVA
63	1055946,469	1437560,575	ROSALBA ISABEL ROMERO MENDOZA	LAS CHANGAS
64	1057139,95	1436821,001	YISANDRA CESILIA GONZALEZ ECHEVARRIA	VIDA NUEVA
65	1057215,062	1435763,452	MARIA DELROSARIO LAZARO LOPEZ	MULATICOS PALESTINA
66	1056174,63	1437143,36	LEIDY JOHANA PUERTA MORENO	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
67	1056601,038	1436657,217	DINA LUZ SOLANO ZULLES	VIDA NUEVA
68	1056472,526	1436745,617	YOMARA PAOLA CARPIO BALTAZAR	VIDA NUEVA
69	1056470,065	1436766,719	CLARIBEL FERIA CLEMENTE	VIDA NUEVA
70	1056484,579	1436714,819	SARA AGUILAR SUAREZ	VIDA NUEVA
71	1056473,486	1436792,901	NEDIS MARIA CALLE VILLADIEGO	VIDA NUEVA
72	1058857,263	1434433,225	BERLIDIS JUDITH ESTRADA NISPERUZA	MULATICOS PALESTINA
73	1056685,59	1436881,821	NEDIS MARIA SUAREZ SANTO	VIDA NUEVA
74	1057172,315	1436848,403	LEIDIS MARGOT SUAREZ SANTO	VIDA NUEVA
75	1056777,624	1436005,214	YERLIS DELCARMEN ESTRADA NISPERUSA	LAS CHANGAS
76	1057398,921	1437453,803	ORLINDA ROSA ARROYO FLORES	VIDA NUEVA
77	1057471,411	1437581,073	MARIA ISABEL MENDOZA OLEA	VIDA NUEVA
78	1057418,979	1436730,462	KARINA HERNANDEZ BLANQUICETT	VIDA NUEVA
79	1057325,605	1436715,028	ROSMERY DELACRUZ RODRIGUEZ	VIDA NUEVA
80	1057309,134	1436699,544	NURIS SOLANO CASTILLO	VIDA NUEVA
81	1057215,08	1436706,23	ANA DELFA PASTRANA HERNANDEZ	VIDA NUEVA
82	1058853,478	1434449,186	YUDIS SANTAMARIA PASTRANA	MULATICOS PALESTINA

DIRECCION: VIA MUNICIPIO DE ARBOLETES - NECOCLÍ
E-MAIL: resguardoelvolao@gmail.com
CONTACTOS: 3205563398

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



83	1057123,523	1436826,256	NEREIDA FLOREZ LAZARO	VIDA NUEVA
84	1057237,456	1436804,047	XIOMARA GALLEG0 RINCON	VIDA NUEVA
85	1057232,616	1436814,269	MARIA HERNANDEZ DELACRUZ	VIDA NUEVA
86	1057093,847	1436859,464	MARIA ELENA ROATAN SOLANO	VIDA NUEVA
87	1057216,822	1436843,757	LUISA FERNANDA DIAZ LUCAS	VIDA NUEVA
88	1057174,424	1436835,139	AIDA PETRONA SUAREZ SANTO	VIDA NUEVA
89	1055513,303	1435093,037	MARELBY RAMOS MORALES	MULATICOS LA UNIÓN
90	1057270,088	1436654,863	EFIGENIA ROSA SANTACRUZ MAUSA	VIDA NUEVA
91	1056839,054	1436702,037	ARACELIS GONZALEZ ECHEVARRIA	VIDA NUEVA
92	1057688,629	1435180,632	MARIA DIOMEDES SUAREZ DELACRUZ	MULATICOS PALESTINA
93	1057182,289	1435900,241	MARIA LEONIDA BASILIO HERNANDEZ	MULATICOS PALESTINA
94	1057392,039	1437658,565	GLORIA MARIA QUINTERO MEDINA	VIDA NUEVA
95	1057087,98	1436850,588	MARIA EMPERATRIZ BALTAZAR CARPIO	VIDA NUEVA
96	1057133,918	1436859,9	SAIRA MARIA BALTAZAR BARRAGAN	VIDA NUEVA
97	1056193,529	1437144,518	CRISTINA FLOREZ VERTEL	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
98	1058226,472	1434882,15	BERLIDES ISABEL PEÑA SUAREZ	MULATICOS PALESTINA
99	1057088,781	1436840,609	ELIDA ROSA SIERRA NUÑEZ	VIDA NUEVA
100	1057164,454	1436770,206	BETTY ROCIO PADILLA SOLAR	VIDA NUEVA
101	1057065,829	1436834,073	SANDRA PAOLA HERRERA PADILLA	VIDA NUEVA
102	1057117,394	1436874,95	LUZ MARINA DEL CARMEN SUAREZ ROQUEME	
103	1057340,122	1436697,171	DANIELA LUCIA HERNANDEZ DELACRUZ	VIDA NUEVA
104	1057735,232	1437336,994	MARELVIS LUCAS OLEA	VIDA NUEVA
105	1057054,928	1436849,692	MARIA ANTONIA ROQUEME NOVA	VIDA NUEVA
106	1056777,415	1436944,103	LUZ HERMINIA HERNANDEZ ROQUEME	VIDA NUEVA
107	1056558,129	1436652,791	LUZ ENIT DEAGUSTIN AGUILAR	VIDA NUEVA
108	1057270,435	1436699,867	ARNIRIS REGINO NISPERUZA	VIDA NUEVA
109	1057071,699	1436945,847	NELLY DEL CARMEN RUIZ QUINTERO	VIDA NUEVA
110	1056962,708	1436638,898	NIDIA ROSA ORTIZ BOLAÑO	VIDA NUEVA

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



111	1056152,348	1437158,87	LEIDYS DELCARMEN PASTRANA SOLANO	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
112	1056182,178	1436531,076	YERLIS CHAMORRO CARDOZA	LAS CHANGAS
113	1057232,625	1436129,634	MARLIDIS ISABEL ROQUEME SUAREZ	MULATICOS PALESTINA
114	1057675,318	1435310,842	ROSMIRA BAUTISTA PEREZ	MULATICOS PALESTINA
115	1056231,384	1436532,818	MIRLEIDY JUDITH BALTAZAR BOLIVAR	LAS CHANGAS
116	1056674,356	1436125,855	NORALBA DELACRUZ RODRIGUEZ	LAS CHANGAS
117	1057226,302	1436720,292	YARLIDIS DELCARMEN DEAGUSTIN AGUILAR	VIDA NUEVA
118	1057699,648	1436877,392	SAIDYS SIRLEY FLOREZ ESCOBAR	VIDA NUEVA
119	1055551,008	1435408,216	SADIS MARIA LOPEZ NAVARRO	MULATICOS LA UNIÓN
120	1056759,951	1436789,81	YAMILA PERTUS BALTAZAR	VIDA NUEVA
121	1057159,252	1436855,794	LINDA VANESA DAVID CASTRO	VIDA NUEVA
122	1056774,701	1436857,497	MARLIS CABRERA DIAZ	VIDA NUEVA
123	1057197,517	1437125,017	ENEDITH EZQUIVEL RAMOS	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
124	1057517,25	1437738,369	SORANY MARIA MARTINEZ LOSSANTOS	VIDA NUEVA
125	1057600,644	1431828,382	JUANA SOLANO SUAREZ	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
126	1057515,874	1430247,948	ELYS MORENO VIDAL	MELLO VILLAVICENCIO
127	1057800,308	1431679,979	ARNOLIS DELCARMEN BERRIO SOLANO	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
128	1057709,501	1431378,529	DIANA PATRICIA HERNANDEZ CORREA	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
129	1057723,372	1430117,761	PATRICIA PAOLA PEREIRA PADILLA	VARA SANTA
130	1057820,055	1431733,77	NORIA MARIA AVILA TAPIAS	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
131	1057616,244	1430491,676	KELLY JOHANA MADERA BARON	VARA SANTA
132	1057509,789	1430219,834	ELVIRA ROSA SANTAMARIA PEÑA	VARA SANTA
133	1057999,983	1430997,729	ARLEDYS DELAROSA GOMEZ	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
134	1057980,152	1430935,624	BRUNILDA BILLADIEGO MESTRA	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
135	1057707,673	1431349,285	ALNIDES GUTIERRES BERRIO	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
136	1057034,83	1429425,236	NERIS CASTILLO MORALES	VARA SANTA
137	1057462,531	1429497,003	MARIBEL RAMOS VITAR	VARA SANTA
138	1057649,861	1430345,448	REBECA RODRIGUEZ CUADRADO	VARA SANTA
139	1057668,407	1430049,135	LUZ DARY RESTREPO SOTELO	VARA SANTA

DIRECCION: VIA MUNICIPIO DE ARBOLETES - NECOCLÍ
E-MAIL: resguardoelvolao@gmail.com
CONTACTOS: 3205563398

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



140	1056478,916	1436841,541	DARLY MARIA GONZALEZ FLOREZ	LAS CHANGAS
141	1057430,478	1435766,492	DERLYS ARRIETA GONZALEZ	MULATICOS PALESTINA
142	1057176,796	1436823,75	LUZ DARY FLOREZ ARROYO	VIDA NUEVA
143	1058837,889	1434427,865	DUVIS DELCARMEN LICONA DIAZ	MULATICOS PALESTINA
144	1058838,179	1434440,355	NALVY JUDITH HERNANDEZ NEGRETE	MULATICOS PALESTINA
145	1056486,195	1436790,938	EMILCE DELSOCORRO CARBONERO BARON	VIDA NUEVA
146	1057142,985	1436840,505	MARTHA LILIANA DELACRUZ HERNANDEZ	VIDA NUEVA
147	1057526,885	1438255,765	INGRID JHANA PASTRANA SOLANO	VIDA NUEVA
148	1058716,695	1434550,686	GLORIA ESTER FLOREZ MONTE	MULATICOS PALESTINA
149	1058705,964	1434533,423	AIDA YUDANI MENDOZA HERNANDEZ	MULATICOS PALESTINA
150	1056327,233	1436860,916	KATIN ELENA SUAREZ SOLANO	LAS CHANGAS
151	1057112,145	1436898,818	YULEIBY MENDOZA FLOREZ	VIDA NUEVA
152	1057106,656	1436891,429	MRIA DELSOCORRO HERNANDEZ BUSTAMANTE	
153	1057099,201	1436831,723	VIVIANI MENDOZA FLOREZ	VIDA NUEVA
154	1057644,226	1436390,109	ETY DELCARMEN ESTRADA BELTRAN	MULATICOS PALESTINA
155	1059533,433	1436043,019	LUZ MILA GONZALEZ FLOREZ	MULATICOS LA FÉ
156	1057761,744	1435199,213	YURLEY FERNANDA MENDOZA HERNANDEZ	MULATICOS PALESTINA
157	1056831,992	1436711,754	ANA ISABEL BELTRAN SUAREZ	VIDA NUEVA
158	1056312,841	1436929,592	FRANCIA ELENA HERNANDEZ VAZQUEZ	LAS CHANGAS
159	1057310,149	1437032,996	YESICA JULIETH BLANCO MENDOZA	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
160	1058442,837	1428179,234	ENA DEJESUS AVELES CABARCA	MELLO VILLAVICENCIO
161	1058118,585	1427258,243	ELIS SEBASTIAN BALTASAR PEREZ	MELLO VILLAVICENCIO
162	1059077,587	1426369,961	JANIS MARIELA RAMOS MORTALES	NUEVA ESPERANZA
163	1058518,346	1427702,659	ELIANIS HOYOS ARGUMEDO	EL REPARO
164	1058686,462	1427070,604	DAMARIS ALBERTO GOMEZ SUAREZ	EL REPARO
165	1058510,089	1427394,552	NATIVIDAD ROSARIO FLOREZ	EL REPARO
166	1058510,424	1427342,868	YARY LUZ VASQUEZ SOLANO	EL REPARO
167	1048976,976	1422414,802	GERMANIA MARIA RAMOS MORALES	BRISAS DEL RIO

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



168	1058229,192	1427435,679	TATIANA GOMEZ SUAREZ	MELLO VILLAVICENCIO
169	1058406,53	1428187,579	CELSA DELCARMEN CAVADIA DURANGO	MELLO VILLAVICENCIO
170	1057402,07	1427317,491	LUCELLY NOBLE MARTINEZ	MELLO VILLAVICENCIO
171	1058553	1427203,643	KENIN SIERRA BERROCAL	EL REPARO
172	1057246,916	1436758,568	ELIANA PATRICIA ROHATAN HERNANDEZ	VIDA NUEVA
173	1057789,263	1437275,133	AMPARO DELALUZ SOLANO LAZARO	VIDA NUEVA
174	1056567,274	1436927,906	LENYS SUAREZ PADILLA	LAS CHANGAS
175	1057145,853	1436872,564	MARIA CAMILA LADEO BASILIO	VIDA NUEVA
176	1055450,746	1436928,148	LUCELY MORENO HERNANDEZ	LAS CHANGAS
177	1058709,731	1434544,15	MARGELIS ESTER MENDOZA SUAREZ	MULATICOS PALESTINA
178	1057112,857	1436910,1	PETRONA MARIA MEDINA JIMENEZ	VIDA NUEVA
179	1056848,136	1436693,646	ERLYS SOFIA MERCADO PERTUZ	VIDA NUEVA
180	1055838,237	1437642,887	EDITH MEJIA PEÑA	LAS CHANGAS
181	1055956,492	1437568,012	MARIA CATALINA ESTRADA QUINTERO	LAS CHANGAS
182	1056505,279	1438599,265	OLIVA SANTOS CHIMA GARCES	LAS CHANGAS
183	1044743,702	1431863,276	DEISY PAOLA PEÑA FLOREZ	CARIBIA
184	1044674,947	1432021,514	CERLYS CARMONA MENDES	CARIBIA
185	1044728,315	1431988,632	ADA LUZ TALAIWA RAMOS	CARIBIA
186	1044733,28	1431943,473	DERLIS DELACRUZ CASTILO	CARIBIA
187	1044664,816	1431967,924	CLAUDIA BOLAÑOS GRANDE	CARIBIA
188	1044789,487	1431907,296	EDILMA CASPAR CASTILLO	CARIBIA
189	1044676,051	1431904,441	LUZ ENEIDA MEDINA NORIEGA	CARIBIA
190	1044642,835	1431928,748	ENITH ISABEL FLOREZ TERAN	CARIBIA
191	1044817,048	1431959,906	GLEDIS LUZ PADILLA ROMERO	CARIBIA
192	1044775,536	1432030,244	LINETT DELSOCORRO FLOREZ MONTALVO	CARIBIA
193	1047706,189	1422590,197	LENA DELCARMEN MORA GONZALEZ	PUEBLO NUEVO
194	1049222,136	1422323,206	OLGA JUDITH LORA CORDERO	BRISAS DEL RIO
195	1050065,107	1423786,595	YESIKA MARIA PAEZ GUSMAN	MIRAMAR
196	1057468,648	1436938,441	ARNOLIS ELENA GONZALEZ DORIA	VIDA NUEVA
197	1049124,835	1422418,956	RUDIS DEJESUS DIAZ AROYO	BRISAS DEL RIO
198	1049318,625	1422330,892	ARNOLIS ISABEL MARTINEZ PEDROSA	BRISAS DEL RIO
199	1049130,476	1422407,546	BETILDA ISABEL LEON DORIA	BRISAS DEL RIO

DIRECCION: VIA MUNICIPIO DE ARBOLETES - NECOCLÍ
E-MAIL: resguardoelvolao@gmail.com
CONTACTOS: 3205563398

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



200	1049330,868	1422340,904	EMILSE SIBAJA HIGUITA	BRISAS DEL RIO
201	1049288,406	1422185,284	DIANA MARCELA MEJIA HOYOS	BRISAS DEL RIO
202	1049683,922	1424661,023	ILUMINADA NARVAEZ BOLIVAR	MIRAMAR
203	1057547,303	1436957,775	MARTA AVILES TORRES	VIDA NUEVA
204	1057594,011	1432411,274	LINA MESTRA JARABA	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
205	1057647,511	1429891,243	MARIA BERRIO GENEZ	VARA SANTA
206	1057450,448	1432389,955	NORIS MESA PINEDA	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
207	1057082,961	1437071,236	YORMELIS HOYOS VERGARA	VIDA NUEVA
208	1057593,594	1432400,799	YANELIS ESCOBAR BLANQUICET	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
209	1056679,928	1433232,45	DOMINGA SILGADO YANEZ	MULATICOS LA UNIÓN
210	1056692,288	1433240,087	MIDREY CESILIA MANJARREZ PAYARES	MULATICOS LA UNIÓN
211	1057073,85	1437216,121	EMILI MORALES SILGADO	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
212	1056682,325	1433036,453	YOELIS DELAROSA ESTRADA	LA SALADA
213	1058233,834	1432203,092	ERIKA MUSLACO SILGADO	SANTA ROSA DE LOS PALMARES
214	1055562,021	1435346,825	MAGALY CIPRIAN MESA	MULATICOS LA UNIÓN
215	1054319,835	1434671,935	EDELCEY ROMERO LOPEZ	LA MAGDALENA
216	1057158,123	1435662,112	ELIX CLEMENTE DELACRUZ	MULATICOS PALESTINA
217	1054171,245	1434635,427	LUZ NIDI ALVAREZ RODRIGUEZ	LA MAGDALENA
218	1056383,851	1427316,549	DELLANIRA CARDOZO CIPRIAN	MELLO VILLAVICENCIO
219	1056198,146	1434354,223	DIFADIS CASTILLO VILLADIEGO	MULATICOS LA UNIÓN
220	1055665,505	1435401,716	NELLYS ESTHER VARGAS GARCIA	MULATICOS LA UNIÓN
221	1054162,462	1434616,002	ANA LUCIA CARDOZO BERNA	LA MAGDALENA
222	1056408,572	1433482,426	MARIELA CARDOZO BERRIO	LA SALADA
223	1056323,789	1433917,617	ARNIBIS PUERTA QUIÑONES	MULATICOS LA UNIÓN
224	1054116,535	1434825,911	ARACELI ISABEL ROMERO TEHERAN	LA MAGDALENA
225	1056232,25	1433908,847	ATANACIA DELACRUZ FLOREZ	LA SALADA
226	1055522,061	1436470,908	BLANCA PATRICIA BANQUET HIGUITA	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
227	1056945,896	1427631,172	CARMEN LINEY NIEVES LOPEZ	MELLO VILLAVICENCIO
228	1056207,944	1426652,724	CLARIBEL CARDOZO NIEVES	MELLO VILLAVICENCIO
229	1057098,697	1437294,773	DERLIS RENTERIA PALOMEQUE	RESGUARDO INDIGENA ZENU DE EL VOLAO
230	1055547,433	1435373,296	DERLYS TEHERAN CIPRIAN	MULATICOS LA UNIÓN
231	1055623,215	1435389,292	LILIANA ESTELA MADERA JIMENEZ	MULATICOS LA UNIÓN
232	1056414,386	1433474,23	MARIA CECILIA GUERRERO	LA SALADA

DIRECCION: VIA MUNICIPIO DE ARBOLETES - NECOCLÍ
E-MAIL: resguardoelvolao@gmail.com
CONTACTOS: 3205563398

RESGUARDO INDÍGENA ZENU DE EL VOLAO NIT: 811018770-4
RESOLUCIÓN 079 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1992
MUNICIPIO DE NECOCLÍ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



233	1056398,497	1433491,706	MARICELY CIPRIAN CARDOZO	LA SALADA
234	1057311,545	1437307,192	MERYS OQUENDO CLEMENTE	VIDA NUEVA
235	1055581,818	1436347,896	NEVYS SANDRIT FARIÑO MORELO	LAS CHANGAS
236	1054883,726	1437002,499	RUBY DELCARMEN TEHERAN FLOREZ	LAS CHANGAS
237	1055323,221	1435392,933	SISBELIS CLEMENTE VARGAS	LAS CHANGAS
238	1056229,275	1433326,662	VALENTINA TERAN FLOREZ	LA SALADA
239	1056323,769	1433932,979	YARLEY CLEMENTE PUERTA	MULATICOS LA UNIÓN
240	1046776,758	1434866,513	YESENIA ESTHER CLEMENTE VARGAS	CARIBIA
241	1055636,123	1435355,45	YULETH PERALTA BANQUET	MULATICOS LA UNIÓN
242	1055350,773	1437128,715	LINA MARCELA VERTEL FLOREZ	LAS CHANGAS
243	1057132,853	1436695,634	ANALIZA POLO HERRERA	VIDA NUEVA
244	1055321,445	1437204,343	NAYRA CAROLINA VERTEL FLOREZ	LAS CHANGAS
245	1056772,409	1436851,267	MARIA FERNANDA VERTEL FLOREZ	VIDA NUEVA
246	1057591,706	1436180,547	FRANCIA ELENA ALVAREZ CORTES	MULATICOS PALESTINA
247	1057739,186	1436148,196	YOLANDA PATRICIA FIGUEROA PATIÑO	MULATICOS PALESTINA
248	1057546,328	1436162,204	ULVIA PINTO CORCHO	MULATICOS PALESTINA
249	1057626,741	1435971,101	LAURIS VERGARA FIGUEROA	MULATICOS PALESTINA
250	1057720,501	1436041,472	LEIDY MEDRANO VENITEZ	MULATICOS PALESTINA

Con este certificado se da cumplimiento al requisito y a la observación realizada, dejando claridad que tanto el resguardo indígena Zenu de el Volao, como las demás veredas donde se encuentran los beneficiarios del proyecto cuenta con abastecimiento de agua.

Atentamente.

GERMAN FLOREZ LAZARO

C.C 70.528.525

Representante legal Resguardo indígena Zenu el Volao (Cacique mayor)